



Circular 5

# FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

PÍLDORAS DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

JUNIO 2021

**CEOEX**Europa

## **INDICE DE CONTENIDOS**

Glosario	3
1   Punto de partida	6
2   Características del FEDER 2021-2027	8
3   Concentración temática	10
4   Gestión y ejecución del FEDER	14
5   El FEDER en España	19

# GLOSARIO

# 10 conceptos clave para entender el FEDER

**ACUERDO DE ASOCIACION (AA)** | Documento que cada Estado miembro debe elaborar en cooperación con la Comisión Europea, y que orienta las intervenciones de los Fondos EIE para cada período de programación. Cada Estado miembro define en el AA sus prioridades de inversión y presenta un listado de los programas operativos (PO) regionales y nacionales a ejecutar, así como la partida financiera anual indicativa para cada PO.

**REGLA “N+2” O “N+3”** | Las asignaciones presupuestarias de la Política de Cohesión a los Estados miembros se dividen en cantidades anuales que deben gastarse en un plazo de dos o tres años, dependiendo del país. La operativa se conoce como regla del “N+2 o N+3”, donde la N representa el año inicial de la asignación económica.

**COFINANCIACIÓN** | A diferencia de los fondos *Next Generation*, el FEDER siempre debe ir acompañada de financiación pública o privada. Los porcentajes de cofinanciación varían entre el 50% y el 85% (hasta el 95% en casos excepcionales) del coste total del proyecto, en función de la riqueza relativa de la región.

**GESTION COMPARTIDA** | Sistema de financiación de algunos fondos europeos, que distribuye la gestión de los recursos financieros entre la UE y los Estados miembros, permitiendo asumir responsabilidades a los niveles adecuados. En virtud del principio de gestión compartida, las autoridades relevantes de cada país llevan a cabo la ejecución de los fondos mediante programas operativos.

**MFP: MARCO FINANCIERO PLURIANUAL** | Plan de gasto plurianual de la UE, por medio del cual se establece el presupuesto a largo plazo de la UE. El MFP establece el límite de recursos que puede invertir la UE durante un período de al menos cinco años en diferentes áreas políticas. Los últimos presupuestos a largo plazo se han establecido para siete años. El MFP vigente abarcará el ciclo 2021-2027.

# 10 conceptos clave para entender el FEDER

**BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN** | Organizaciones de diferente naturaleza (como Administraciones Públicas, sindicatos, organizaciones empresariales, ONGs, o empresas) que solicitan y ponen en práctica proyectos del FEDER y otros fondos EIE.

**ORGANISMOS INTERMEDIOS** | Organismos públicos o privados, de ámbito nacional o autonómico, a los que la Autoridad de Gestión o de Certificación delega alguna de sus funciones.

**PARTICIPANTES** | Personas físicas o jurídicas que participan en un proyecto del FEDER.

**POLITICA DE COHESIÓN** | Conjunto de medidas de la UE orientadas a reducir las disparidades territoriales y socioeconómicas, dirigidas a promover y apoyar el desarrollo de todos los estados y regiones de la Unión Europea.

**PROGRAMA OPERATIVO (PO) O PROGRAMA PLURIANUAL** | Plan comunitario vinculado con una zona geográfica concreta, y cuyo fin consiste en identificar prioridades y acciones estratégicas, definir las asignaciones financieras y los sistemas de control y gestión.

**1**

**PUNTO DE PARTIDA**

# El Fondo Europeo de Desarrollo Regional es el principal instrumento financiero para corregir los desequilibrios regionales dentro de la UE

## ¿Qué es el FEDER?

El FEDER es un fondo que integra el presupuesto ordinario de la UE, y que proporciona **apoyo financiero** para contribuir a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y el retraso de las regiones menos favorecidas

Es uno de los cinco **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** (fondos EIE) que, conjuntamente, integran la principal política de inversión de la UE: la **política de cohesión**, que promueve el desarrollo económico y social en el conjunto de la UE.

## ¿Dónde se regula el FEDER?

Por un lado, en la **propuesta de Reglamento relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo de Cohesión (FC) para 2021-2027**, cuya aprobación definitiva se espera tenga lugar a finales de junio en el Pleno del Parlamento Europeo. Por otro lado, en el **Reglamento 2020/2093**, que establece el **marco financiero plurianual para el período 2021-2027**, y en el **Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC) 2021-2027** para los fondos de gestión compartida.

## ¿Qué objetivos persigue el FEDER?

El FEDER se dirige, en especial, a la consecución de los dos primeros **Objetivos Políticos** que orientarán las inversiones de cohesión en el nuevo periodo de programación: “Una Europa **más inteligente**, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas” (OP nº1) y “Una Europa **más ecológica y libre de carbono**, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables y la lucha contra el cambio climático” (OP nº2).

## ¿Cuál es la cuantía asignada al FEDER?

Las instituciones de la UE dotado al FEDER con casi **230.000 millones de euros** para el periodo presupuestario 2021-2027 para el conjunto de la UE.

**2**

# **CARACTERÍSTICAS DEL FEDER 2021-2027**

## En relación al nuevo Reglamento que regirá los fondos FEDER, cabe destacar que:

- En el periodo 2021-2027, se mantendrán invariables los **dos objetivos principales** que, hasta la fecha, han guiado las políticas de desarrollo regional:
  - I. La inversión en políticas y programas de **crecimiento y empleo**
  - II. La **Cooperación Territorial Europea** (*Interreg*), orientada a reforzar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión
- Se dará mayor prioridad a las inversiones en las **zonas despobladas**, poniéndose el foco concretamente en aquellas provincias y/o municipios:
  - Con una **densidad** de población por debajo de los **12,5 habitantes por kilómetro cuadrado**, o;
  - Con un **descenso poblacional** de al menos un **1% anual** entre el 2007 y el 2017
- Como regla general, **ya no podrán financiarse con cargo al FEDER inversiones en “grandes infraestructuras”**, sino a proyectos que modernicen y mejoren el modelo productivo, haciendo hincapié en **proyectos digitales y verdes**
- Quedan reforzados los sectores de **la cultura, el ocio y el turismo** como ámbitos clave de inversión en relación al FEDER
- **Aumenta el porcentaje de fondos FEDER que serán gestionados por las ciudades y municipios**, a fin de que los entes locales decidan qué proyectos debe financiar (puntos de recarga para vehículos eléctricos, renovación de edificios, inversiones en transporte bajo en emisiones, etc)

**3**

# **CONCENTRACIÓN TEMÁTICA**

# Las inversiones del FEDER se centrarán en tres áreas prioritarias clave, vinculadas a los **Objetivos Políticos de la política de cohesión**

En virtud del **principio de contratación temática**, el grueso de las inversiones con cargo al FEDER recaerán en ámbitos clave para el **crecimiento** y el **empleo** (especialmente, en relación con los OP n°1 y n°2)



**OP n°1 | Innovación, digitalización**, transformación económica y apoyo a las **PYMES**



**OP n°2 | Lucha contra el cambio climático** y transición energética hacia **energías renovables**



**OP n°5 | Desarrollo urbano sostenible** y estrategia de **crecimiento de gestión local**

# El grado de concentración de estas prioridades varía en función de la categoría de región apoyada

Entre el 65 % y el 85 % de los recursos del FEDER se asignarán a las prioridades vinculadas al OP. nº1 y nº2, en función de la riqueza de cada Estado miembro (Renta Nacional Bruta per cápita).

	% MÍNIMO OP nº1	% MÍNIMO OP nº2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernización productiva</li> <li>• Digitalización</li> <li>• Innovación</li> <li>• Apoyo a PYMES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transición verde</li> <li>• Sostenibilidad</li> <li>• Descarbonización</li> <li>• Circularidad</li> </ul>
Regiones <i>menos desarrolladas</i>	35%	30%
Regiones <i>en transición</i>	45%	30%
Regiones <i>más desarrolladas</i>	60%	OP nº1 + OP nº2 = 85% (mín.)

Por consiguiente, en **España**, cuya RNB es del **91%**, de la dotación FEDER que reciba, deberá destinar:

- un 45% (como mínimo) a proyectos de digitalización
- un 30% (como mínimo) a la transición verde

# Como novedad en el periodo 2021/2027, el FEDER deberá destinar inversiones al OP nº5, basado en el desarrollo integrado de las áreas urbanas

En este nuevo ciclo, el 6%-8% del FEDER se destinará a inversiones que impulsen el desarrollo urbano integrado, fortaleciéndose así la **dimensión urbana de la política de cohesión**:

- En línea con la [Iniciativa Urbana Europea](#), que promueve un **enfoque global** al desarrollo urbano (capacidad institucional, acciones urbanas innovadoras, desarrollo de conocimiento, intercambio de buenas prácticas y comunicación, etc)
- Uno de los principales objetivos es la mitigación de los **problemas socioeconómicos y medioambientales** en las áreas urbanas
- La participación de **actores locales** será un requisito esencial



**4**

# **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL FEDER**

## Una vez el Reglamento relativo al FEDER entre en vigor, cada país deberá elaborar, en colaboración con la Comisión, uno o varios Programas Operativos (PO) para el período de programación de 7 años

La UE distribuye los fondos del FEDER entre los **Estados miembros y las regiones** para financiar sus programas operativos (PO)

Los PO de cada país o región describen los objetivos y prioridades de inversión de las actividades del FEDER en dicho territorio, canalizando los fondos hacia proyectos vertebradores de las regiones, y que tienen un impacto positivo en un conjunto de personas físicas, empresas u organizaciones, denominadas **participantes**.

**Tres principios** guían el funcionamiento y ejecución del FEDER a través de los PO:



### PARTENARIADO

El FEDER se diseña y ejecuta en una **asociación** entre la **Comisión** y las **autoridades nacionales/regionales**, y que también implica a otros interlocutores (agentes sociales, ONG, etc.).



### COFINANCIACIÓN

La financiación del FEDER **siempre va acompañada de financiación pública o privada del Estado o región** en cuestión. Los porcentajes de cofinanciación del FSE+ varían **entre el 50% y el 85%** (95% en casos excepcionales) del coste total del proyecto en función de la riqueza relativa de la región



### GESTIÓN COMPARTIDA

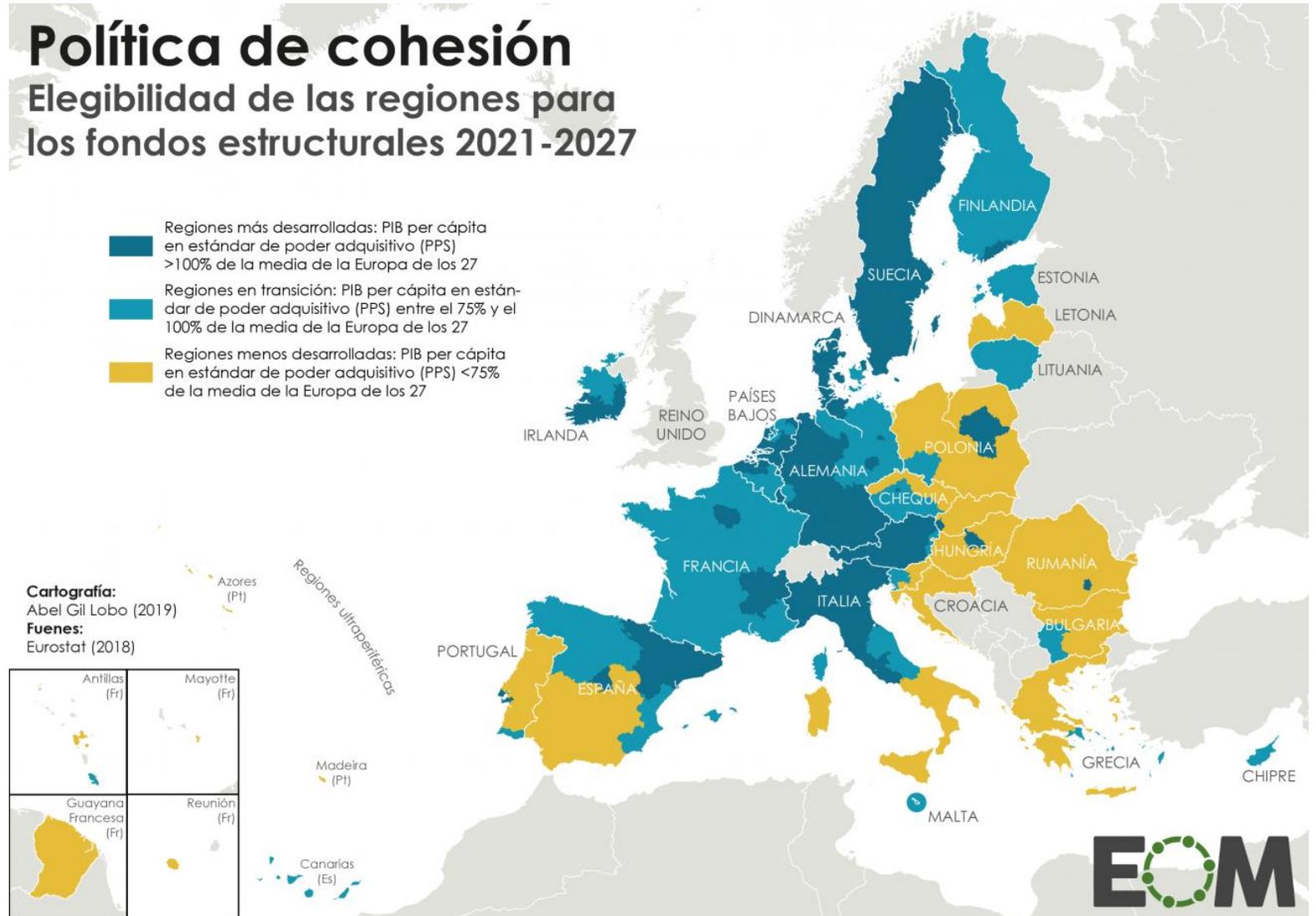
**De la Comisión con los Estados miembro y sus regiones.**

El FEDER, al igual que el resto de fondos EIE, a través de los Programas Operativos, es gestionada por las **administración pública de cada país** (estatal o regional).

# El principio de cofinanciación en los fondos FEDER

El porcentaje de cofinanciación de los Fondos FEDER **varía** dependiendo de la **región** (Comunidad Autónoma) donde radique la empresa u organismo destinataria de la actuación en virtud de **principio de elegibilidad de las regiones:**

- **85%** (Canarias)
- **80%** (Andalucía, C.Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla)
- **50%** (Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, C.León y Comunidad Valenciana)



# En lo relativo al sistema de control, el Reglamento de Disposiciones Comunes 2021–2027 establece un sistema de supervisión doble

## Evaluación realizada por la **Comisión Europea**

La Comisión llevará a cabo una **evaluación intermedia** para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido en un plazo que expirará a  **finales de 2024**; así como una **evaluación retrospectiva** para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido en un plazo que expirará a  **finales de 2031**



## Evaluaciones realizadas por los **Estados miembro**

Se llevan a cabo por **expertos independientes**, centrándose tanto en el **contenido** de los programas operativos (tanto estatales, como regionales), como de su **impacto** a medio y largo plazo a **nivel nacional/regional**

La autoridad de gestión o el Estado miembro garantizarán los procedimientos necesarios para **recopilar los datos** de cara a las evaluaciones

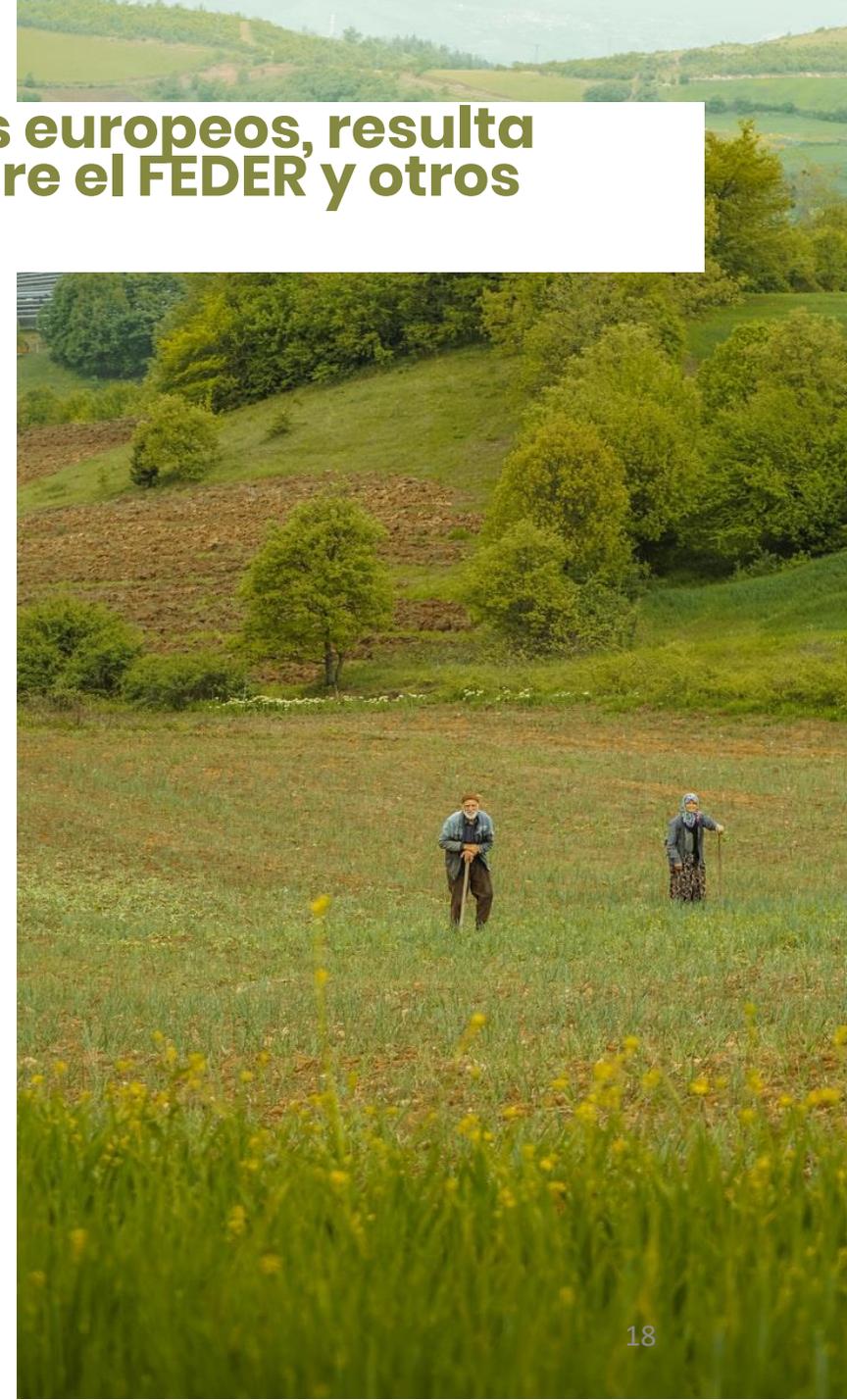
# Al compartir objetivos con otros fondos y programas europeos, resulta imprescindible fomentar la complementariedad entre el FEDER y otros instrumentos

La **complementariedad** entre fondos es uno de los **principios básicos para la aplicación** de todos los recursos de la UE, considerándose que la política de desarrollo solo será efectiva si los diferentes instrumentos financieros están coordinados y son complementarios, **evitando la doble financiación y las lagunas**.

A nivel estatal, la complementariedad de acciones se garantiza a través del **Acuerdo de Asociación**, que establece una **estructura de coordinación** de fondos. El **Acuerdo de Asociación de España 2021-2027** se ha coordinado desde la **Dirección General de Fondos Europeos** (Ministerio de Hacienda) y, ahora, debe ser **aprobado por la Comisión Europea**.

En el caso del FEDER, el principio de complementariedad es fundamental en relación con los siguientes fondos:

- I. **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**
- II. **Fondo de Cohesión**
- III. **Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER)**
- IV. **Fondo Social Europeo Plus (FSE+)**
- V. **Fondo de Transición Justa**
- VI. **Horizonte Europa**
- VII. **Fondo de Asilo y Migración**



**5**

**EL FEDER EN ESPAÑA**



# En el periodo de programación 2021-2027, España recibirá cerca de 24.000 millones de euros procedentes de los fondos FEDER

## El Acuerdo de Asociación para España

A nivel nacional, los fondos FEDER son administrados en virtud de lo establecido en el **Acuerdo de Asociación**, en el cual España:

- Selecciona las prioridades de inversión
- Define qué programas operativos (PO) autonómicos o estatales ejecutarán estos fondos
- Determina la partida financiera anual indicativa para cada PO

El Acuerdo de Asociación de España para 2021-2027 aún está pendiente de recibir el visto bueno por parte de la Comisión Europea.

## Gestión del FEDER

El FEDER se gestiona **de forma compartida** entre la Comisión Europea y la autoridad competente en el Estado miembro. En el caso de España, la autoridad competente para gestionar el FEDER (salvo para los Programas de Cooperación Territoriales) es la **Subdirección General de Gestión del FEDER**, dependiente de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Además, se designan una serie de **organismos intermedios** (entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, de ámbito nacional o autonómico) a los que la **Subdirección General de Gestión del FEDER** delega alguna de sus funciones para la gestión y ejecución de los programas operativos.

A efectos prácticos, aunque en España el receptor de los Fondos EIE es el Estado, existe un **reparto** interno a 50% entre Estado y Comunidades Autónomas.

# En España, los fondos FEDER se articulan a través de diferentes programas operativos (PO) pluri-regionales y regionales

*Esta estructura en Programas Operativos seguirá vigente para el periodo 2021-2027, pero a fecha de esta píldora explicativas no se han comunicado oficialmente los PO regionales y plurirregionales que regirán los FEIE del próximo periodo 2021-2027*

Conforme a la ya mencionada regla “n+3”, hasta diciembre de 2023 las Administraciones Públicas de nuestro país continuarán cofinanciando con recursos del FEDER 2014-2020 políticas y proyectos en materia de empleo, formación, educación e inclusión, de conformidad con los programas operativos del pasado periodo de programación.

## Programas Operativos Regionales

- De carácter autonómico
- Para el periodo 2014-2020 hubo **19 programas** operativos regionales: uno por cada Comunidad Autónoma/Ciudad Autónoma (pueden consultarse [aquí](#))
- Dedicados a las líneas de inversión prioritarias definidas por la Comunidad Autónoma en cuestión y cofinanciados con cargo a sus presupuestos
- Para ello, deberán tenerse en cuenta las características geográficas o demográficas de cada territorio, de forma que se atienda a las particularidades propias de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma.

## Programas Operativos Pluri-regionales

- De carácter estatal, horizontal y temático, ejecutándose en todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Son cofinanciados por la Administración General del Estado (AGE) o por otros organismos, ya sean públicos o privados
- En el ciclo 2014-2020, fueron dos los grandes programas plurirregionales FEDER:
  - PO Plurirregional de España (POPE)
  - PO Plurirregional de la Iniciativa PYME.



# Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

**Resultado de la fusión de los dos POs anteriores: el PO de Crecimiento Inteligente y PO de Crecimiento Sostenible**

**PRESUPUESTO TOTAL | 14.473,6 millones de euros** (10.120,6 millones del presupuesto europeo y 4.353 millones de financiación nacional)

**INSTRUMENTO DE CANALIZACIÓN |** Convocatorias de **subvenciones** y licitaciones de **contratos públicos**

## **EJES DE INVERSIÓN |**

- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (FEDER: 2.963 millones de euros).
- Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas (FEDER: 1.067,1 millones de euros).
- Mejorar la competitividad de las PYME (FEDER: 269 millones de euros).
- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores (FEDER: 2.107,7 millones de euros).
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos (FEDER: 577,4 millones de euros).
- Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales (FEDER: 1.672,5 millones de euros).
- *Eje 12 Urbano* (FEDER: 1.362,2 millones de euros).
- Asistencia técnica (FEDER: 101,6 millones de euros).



# Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020

**PRINCIPALES COLECTIVOS DESTINATARIOS** | La normativa comunitaria diferencia tres tipos de grupos destinatarios de las inversiones FEDER:

1. Beneficiarios potenciales (administraciones locales y regionales, universidades, empresas (especialmente PYMES))
2. Público general, pues el público objetivo se considera que es el conjunto de la población española.

## **ORGANISMOS INTERMEDIOS** |

**De ámbito nacional:** Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación; Instituto Carlos III; Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital; Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI); ICEX España ; Cámara de Comercio de España; Subdirección General de Incentivos Regionales; Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE); Subdirección General de Desarrollo Urbano; Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales; Dirección General de Cooperación Autonómica y Local; ADIF.

**De ámbito regional:** las diecisiete Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas

## **EJEMPLOS DE ACTUACIONES FINANCIADAS POR EL POPE** |

- **Programa Ciudades e Islas Inteligentes** de Red.Es
- **InnoCámaras (Apoyo a la innovación en Pymes)**, de la Cámara de Comercio de España





# Programa Operativo Iniciativa PYME 2014–2020

**PRESUPUESTO TOTAL | 800 millones** de euros

**INSTRUMENTO DE CANALIZACIÓN |** Principalmente, 2 tipos de productos para mejorar la financiación de las PYMES: por un lado, garantías de cartera ilimitadas a los intermediarios financieros; y por otro, la titulización de las carteras de préstamos existentes.

## **EJES DE INVERSIÓN |**

- Acceso a la financiación para las empresas de nueva creación y las PYME, para garantizar su viabilidad financiera y su crecimiento
- Fomentar en especial la financiación destinada a innovación, competitividad e internacionalización de las empresas.

**PRINCIPALES COLECTIVOS DESTINATARIOS | PYMES españolas**, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Empresas españolas con menos de 250 empleados
- Necesidad de financiación para proyectos que deben desarrollar en territorio español.
- Estas PYMES deben cumplir con uno de estos dos requisitos: contar con una facturación menor o igual a 50 millones de euros o disponer de 43 millones de euros de activos en su balance.

## **ORGANISMOS INTERMEDIOS |**

**De ámbito nacional:** Subdirección General de Gestión del FEDER, Subdirección General de Certificación y Pagos , Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Secretaría General del Tesoro, Ministerio de Asuntos Economicos y Transición Digital (Tesoro), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la PYME), Instituto de Crédito Oficial (ICO), ICEX España, Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

**De ámbito regional:** las diecisiete Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas

